



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO No.

DE 2019

()

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ha identificado la necesidad de fortalecer las dependencias situadas en la Zona Norte del País, a través la escisión de su Dirección Regional Caribe en dos Regionales a saber: Dirección Regional Caribe con jurisdicción en los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, y la Dirección Regional Atlántico en los departamentos de Atlántico y Magdalena, con el fin de atender oportunamente los requerimientos del Gobierno Nacional.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en sesiones del 30 de agosto y 16 de septiembre de 2019, según actas No. 003 y 004 de 2019, autorizó someter a la aprobación del Gobierno Nacional la presente modificación de la planta de personal.

Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto previo favorable.

Que la modificación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cumple con el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 09 de 9 de noviembre de 2018 - Directrices de Austeridad, que dispone: *“Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad”*.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2019-036359 fechada el 25 de septiembre de 2019, dio concepto favorable para efectos de la presente modificación de la planta de personal.

Continuación del decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia".

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Supresión de empleo. Suprimir de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el siguiente empleo:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Asesor	1020	17

ARTÍCULO 2º. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, los siguientes empleos:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Profesional de Migración	2020	01
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Director Regional	0042	19
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	18
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10

ARTÍCULO 3º. Provisión de empleos. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTICULO 4º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4063 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA

Continuación del decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia".

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO